



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL



A-18.527

Expediente Nº 838.412/88

E.F.T.E.L.

Y UNION PERS. JERARQUIC. Y OTROS

BUENOS AIRES, agosto 1º de 1988

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Vistos los acuerdos obrantes a Fs. 18/23 y 24/30, ratificados a Fs. 32 y 31 y suscripto por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones con la Unión del Personal Jerárquico de Entel y con el Centro de Profesionales Universitarios por el cual las partes han acordado los incrementos salariales para los meses de mayo y junio de 1988 y teniendo en cuenta que a fs. 2 la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial se ha expedido manifestando que no tiene observaciones que formular respecto de los acuerdos mencionados, esta Asesoría estima procedente la homologación de los mismos.

D.N.R.T.
m.s.t.

DRA. MARIA ROSA NEIRA
ASESORA TÉCNICA LEGAL

29 SET. 1988

BUENOS AIRES,

De conformidad con el dictamen precedente, que el suscripto comparte, declárase homologados los acuerdos obrantes a Fs. 18/23 y 24/30, ratificados a Fs. 32 y 31 del Expte. 838.412/88.

Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

DISPOSICION D.N.R.T. Nº

2855/88

D.N.R.T.
m.s.t.
87

DR. CARLOS TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO